



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 022-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 022-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de marzo de 2021, a las 15h27.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) MEMORANDO No. TCE-ATM-JL-005-2021-M de 26 de febrero de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de febrero de 2021 a las 11h30¹, dictó sentencia dentro de la causa Nro. 022-2021-TCE, mediante la cual resolvió:

PRIMERO.- Declarar al ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, en su calidad de director nacional del Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral, responsable de incurrir en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador al haber incumplido el artículo 177, numeral 11 de la misma ley.

SEGUNDO.- Imponer al ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, en su calidad de director nacional del Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral, la multa de dos salarios básicos unificados, esto es de ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (...).

1.2. Escrito de 23 de febrero de 2021 a través del cual el ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral solicitó copias de los medios magnéticos que contienen el video de la audiencia oral única de prueba y alegatos, efectuada en la presente causa².

¹ Fs. 221 a 233.

² Fs. 265 a 265 vuelta.



1.3. Auto dictado el 24 de febrero de 2021 a las 11h00³, a través del cual el juez de instancia atendió el pedido del accionado en los términos descritos en el referido auto.

1.4. Escrito del ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral y sus patrocinadores, ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2021 a las 19h29⁴ a través del cual interpone recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez de instancia.

1.5. Auto de 26 de febrero de 2021 a las 11h00, a través del cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, concedió el recurso de apelación interpuesto por el accionado y dispuso remitir el expediente íntegro de la causa No. 022-2021-TCE a la Secretaría General de este Tribunal⁵.

1.6. MEMORANDO No. TCE-ATM-JL-005-2021-M de 26 de febrero de 2021⁶, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora, dirigido al secretario general subrogante del este Tribunal, a través del cual le remite expediente de la causa 022-2021-TCE "...en cuatro (04) cuerpos, que contiene trescientas seis (306) fojas, incluye: un (1) CD a foja ciento ochenta y seis (186); y, un (1) CD a foja doscientos veinte (220)" .

1.7. Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, acta de sorteo Nro. 050-26-02-2021-SG y razón sentada por el secretario general subrogante de este Tribunal de fecha 26 de febrero de 2021, en la que certifica que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, artículo 7 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, una vez realizado el sorteo electrónico de la causa Nro. 022-2021-TCE, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente de este Tribunal.

SEGUNDO.- En mi calidad de juez sustanciador de la presente causa, dispongo:

2.1. ADMITIR A TRÁMITE el recurso de apelación presentado por el ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional del Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral en contra de la sentencia dictada el 22 de febrero de 2021 a las 11h30, por el juez Ángel Torres Maldonado.

³ Fs. 267 a 269.

⁴ Fs. 281 a 292.

⁵ Fs. 294 a 296.

⁶ F. 307.



2.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, convóquese a través de la Secretaría General de este Tribunal, al juez suplente que corresponda en orden de designación para que integre el Pleno que resolverá la presente causa.

2.3. Remítase a los jueces que conforman el Pleno, para su análisis y estudio el expediente de la causa Nro. 022-2021-TCE en formato digital.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al señor Néstor Napoleón Marroquín Carrera, en las direcciones de correo electrónicas lopezalfon@yahoo.com y nmarroquin@nmcresearch.com y la casilla contencioso electoral Nro. 117.

3.2. Al ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, en las direcciones de correo electrónicas: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec y marlonllumiguano@cne.gob.ec.

3.3. A la Procuraduría General del Estado, en las direcciones de correo electrónicas: marco.proanio@pge.gob.ec / alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / jpmunizaga@pge.gob.ec / rodurango@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 001.

3.4. Por última vez, a la defensora pública Silvia Consuelo Yáñez Dávila, en la dirección de correo electrónica syanez@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, en su calidad de secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Lo certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
Secretario General Subrogante
Tribunal Contencioso Electoral
GM



